

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de resolución de expediente de ayuda destinada a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º DE EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO
Soledad Vehella Martínez	1000862/2007	Avda. Pantejos 14 bajo 39005 Pantejos

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo, calle Castilla, 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 26 de octubre de 2007.—La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.  
07/14909

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de resolución de expediente de ayuda destinada a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º DE EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO
Ascensión Santamaría Merino	1000010/2007	Barrio Las Llamias, 39150 Suesa

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo, calle Castilla, 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 26 de octubre de 2007.—La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.  
07/14910

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

*Convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de acciones en los países en vías de desarrollo.*

La dedicación de una partida presupuestaria para paliar las enormes diferencias existentes en el mundo es muestra del compromiso de la ciudadanía de Medio Cudeyo, expresado a través de sus representantes municipales, por dar cumplimiento a la recomendación de las Naciones Unidas de destinar un 0,7 por ciento de los ingresos de los países ricos a favor de un desarrollo más equitativo.

Esta convicción de la necesidad de emprender acciones solidarias con otros pueblos se ha plasmado en la convocatoria anual de un programa de subvenciones para apoyar acciones de cooperación.

Para la concesión de estas subvenciones la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, mediante acuerdo adoptado en su sesión de 18 de octubre de 2007, aprueba la presente convocatoria que se ajustará a las siguientes

#### BASES

1. Objeto de la convocatoria: La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas para la cofinanciación de acciones a desarrollar en países en vía de desarrollo por las ONG.

2. Características de las ayudas:

2.1. Las ayudas se concederán en concepto de subvenciones sujetándose las mismas a la normativa aprobada por el Ayuntamiento, al reglamento de Servicios de las Corporaciones locales y la legislación complementaria aplicable.

2.2. Las subvenciones tienen carácter anual, por lo que cualquier solicitud ulterior para la continuación de las acciones emprendidas estará sujeta a una nueva aprobación en el marco de una ulterior convocatoria.

No obstante tendrán prioridad aquellos proyectos con los que ya ha colaborado o está colaborando el Ayuntamiento de Medio Cudeyo y en los que se aprecie que subsisten las causas por las que en su momento se inició dicha colaboración.

3. Entidades solicitantes: Podrán solicitar subvención las organizaciones o instituciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria y con representación en Cantabria.

Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria: Las instituciones y servicios dependientes del Estado, la Administración Autonómica y las entidades de ahorro.

4. Requisitos de las entidades solicitantes: Para que la organización, institución o asociación solicitante tenga acceso a las subvenciones de esta convocatoria deberá reunir las siguientes condiciones:

4.1. Ser activas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya sea en cuanto a la gestión de programas de cooperación, ayuda humanitaria, la promoción de la solidaridad o sensibilización de la ciudadanía ante los problemas de los países o comunidades de los países pobres y en la promoción de la solidaridad. Para ello deberán detallar las actividades realizadas en el último año en Cantabria.

4.2. Tener capacidad de sostener las acciones subvencionadas. Las organizaciones deberán adjuntar un informe y un organigrama de los recursos humanos con que cuentan,